



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá DC, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200055800

En atención al escrito que antecede, , el Despacho resuelve:

RECHAZAR de plano el recurso de reposición formulado contra la providencia dictada el pasado 29 de septiembre de 2021, habida cuenta que en la misma se resolvieron la totalidad de las excepciones previas que por vía de recurso de reposición formuló el extremo demandado.

Por lo demás, se NIEGA el recurso de apelación formulado contra la misma providencia, habida cuenta que ni la norma general (art. 321 CGP) ni especial (art. 100 y ss ib), consagran dicha posibilidad.

En firme la presente providencia, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3984940177f2de7aace9a391a12460aecb9a1f88eea17aa2bfa79a168a3acb3d**

Documento generado en 30/11/2021 08:33:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>